



## **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

# Política de Reindustrialización, la hoja de ruta hacia la productividad y la economía sostenible

## OBJETIVO GENERAL



Transición de una economía extractivista a una economía basada en el conocimiento, productiva y sostenible.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS



Cerrar las brechas de productividad



Fortalecer los encadenamientos productivos.



Diversificar/sofisticar la oferta nacional y exportable.



Profundizar la integración con América Latina y el Caribe

Transición Energética

Agroindustrialización y soberanía alimentaria



Territorios y su tejido empresarial.

## ENFOQUES



PRIORIZA APUESTAS ESTRATÉGICAS DE NIVEL NACIONAL Y TERRITORIAL.



CONSTRUCCIÓN DE ABAJO ARRIBA.



PROMUEVE LA TERRITORIALIZACIÓN.



RECONOCE LA HETEROGENEIDAD ESTRUCTURAL.



UTILIZA INSTRUMENTOS DE IMPACTO.



FLEXIBILIDAD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.



PERSPECTIVA DE GÉNERO.



ENFOQUE DE SOSTENIBILIDAD.



PERMITE IDENTIFICAR CAMBIOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS.

# Política de Comercio Exterior para la Internacionalización y el Desarrollo Productivo Sostenible.

**Internacionalizar la estructura productiva y los territorios para pasar de una economía basada en la renta a una economía basada en el conocimiento, inclusiva y sostenible.**

**OBJETIVO  
GENERAL**

## ENFOQUES

- 1.** Estrategia de atracción de inversiones para el desarrollo sostenible y la transición energética.
- 2.** Por la internacionalización de nuestros territorios y por una cultura productiva y exportadora.
- 3.** Integración con América Latina y el Caribe, Asia y África.
- 4.** Compromiso con un multilateralismo activo y proactivo.
- 5.** Compromiso con el comercio exterior justo y equilibrado con mayores beneficios recíprocos.

# Marco Legal de Zonas Francas

## BENEFICIOS DE LAS ZONAS FRANCAS

---

### TRIBUTARIOS

1. Tarifa única del impuesto sobre la renta del 20% → 35%.
2. Las compras de materias primas, partes insumos y bienes terminados que realicen los usuarios de zonas francas a proveedores en el territorio aduanero nacional y entre usuarios de zonas francas, siempre que los mismos sean necesarios para el desarrollo del objeto social de estos usuarios están exentas de IVA.

### ADUANEROS

1. Exención del pago de los tributos aduaneros (arancel e IVA) por la introducción de bienes del exterior mientras permanezcan dentro de la zona franca.

# Marco Legal de Zonas Francas

## EXCEPCIONES

### EXCEPCION ES DE LAS ZONAS FRANCAS

---

Prestación de servicios de salud a pacientes sin residencia en Colombia por parte de usuarios industriales de servicios de salud, zonas francas relacionadas con aeropuertos, zonas francas costa afuera, puertos, refinación de derivados del petróleo o refinación de biocombustibles, usuarios industriales que presten servicios de logística y usuarios operadores. Para estos, la **tarifa será del 20%**



## **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**